

tienda de uso y costumbre los señores Alcalde y Regidores, teniente  
Sindico, Regidor Gaspar Encarnación, y Amador Qui, los dos diputados del  
común, de Villa Guaymas, y de Comala, y el síndico Ferreras, y  
cuando así fueren y oviere representaron las cosas por el alcaide  
nuestro general de Mayo, y se acordó que el síndico Ferreras, y el pro-  
curador de Villa Guaymas, asistieran en el día de las cosas  
de la mayor brevedad, y presentaran al próximo Ayuntamiento.

Se acordó también que el tanto se celebrase el día de pro-  
ximo a las ocho de la mañana, y si avaras el efecto a las diez  
por medio de funcionarios de Comala.

Contando desde fin del Ayuntamiento que se pasó el Sr.  
Alcalde, y en fin de todo yo el Sr. Ayuntamiento. #

### Ayuntamiento particular a 13 de Noviembre.

En la Sala Concejal de esta Villa de Comala a trece de Noviembre de  
mil ochocientos ochenta y tres, se juntaron en Ayuntamiento como lo  
tienen de uso y costumbre los señores Alcalde, teniente Sindico, Regi-  
dor Gaspar Encarnación, y Amador Qui, los dos diputados del común, de  
Villa Guaymas, y el síndico Ferreras, y cuando así fueren el Sr. Alcalde  
propuso que mediante a que mañana se reunirá el tanto de los Mayo  
para el servicio, a fin de oír las declaraciones que pueda haber, le  
parece bien consentir el que se nombre una junta de ayuntamiento,  
y conformado el Ayuntamiento como se pide, se acordó que se propusiera  
al Sr. Alcalde las personas que deban comparecer a las cosas, y en fin

sean hechas las siguientes.

### De la Calle.

211 211 211 211

Los señores Carrabal, Velazquez, y Aguado.

### Del Casco.

211 211 211 211

Los señores Encarnación, Olvera, y Peláez.

Cuyos nombres se fueron aprobados por el Ayuntamiento  
acordando se les haga saber luego por oficio en un subrepto, como se  
les hizo, diciéndoles que mañana se reunirá el tanto de Mayo para  
el servicio, y que siendo las declaraciones que hubiere de hacerse como  
hubiere por consentimiento de la villa el Regimiento de Comala,  
y se acordó en la Junta particular de Comala el día de Octubre de mil  
ochocientos y treinta y tres.

Alfonso de los señores funcionarios de Comala se acordó con  
señores diciendo amparar con el acuerdo que se le ha conferido.

Y con el acuerdo de los dos más que la diputación impone  
alafonse se conformaron con los señores Regidor Gaspar, y diputado del  
común Zamaláez.

Contando desde fin del Ayuntamiento que se pasó el Sr. Alcalde  
de y en fin de todo yo el Sr. Ayuntamiento. #

### Ayuntamiento particular a 30 de Noviembre

En la Sala Concejal de esta Villa de Comala a treinta de Noviembre  
de mil ochocientos ochenta y tres, se juntaron en Ayuntamiento como lo  
tienen de uso y costumbre los señores Alcalde, teniente Sindico, los

Regidores Paray, Eraguine, y Ansuategui, los dos Diputados del  
Comun, y el Sr. Ovejas, presentados en razon del oficio  
que ha recibido el Mayorazgo Capitulado de San Pedro de esta Villa  
diseñado a su M<sup>ra</sup> Condesa, y a esta Ayuntamiento, y en virtud de  
acordó remitir el Sr. Ovejas para los diez honores de la Real Audiencia, y  
oficio a ambos Señores de la Real Audiencia de persona, o personas que en  
caso de los Ayuntamientos fuesen en su representacion, cuyo ofi-  
cio se ha por ende inmediatamente.

En segunda el Sr. Alcalde hizo presente el oficio que  
por repellido ha recibido pidiendo dos mil raciones de trigo para  
y que para premiar el tiempo, y a cada lugar de la Real Audiencia, a lo que  
que ha recibido el oficio ha comisionado a los dos Diputados del comun  
para que procurasen las debidas diligencias, y en efecto han hecho  
el reparto a los propietarios, y otras personas para que aviesse el pan.

En el otro tenia presente, en una libreta y papel, y el Ayun-  
tamiento aprobó dichas medidas con gratias a los Señores Alcaldes  
y Diputados; y se comisionó al diputado Zumalabe para que anduzca  
las expedidas raciones a Mendocino, o Eibar, y se fuesen cadaveres  
rechos.

En otro redio fue al Ayuntamiento que se firmó al Sr. Alcalde,  
y en fe de todo yo el Sr. Ovejas Ayuntamiento.

Ayuntamiento G<sup>ral</sup> de 1<sup>o</sup> de Diciembre.

En la Sala Concejal de esta Villa de Vergara a veinte y dos de Diciembre  
de mil ochocientos treinta y tres, se juntaron en Ayuntamiento G<sup>ral</sup>

los Señores Alcalde, teniente de Alcalde, Regidores Paray, Eraguine, y  
Ovejas, el Diputado del comun Zumalabe, de Villa Unamuno, y el Sr. Ovejas  
Jesús; los Señores Militares Vizca, Galazobuza; Ganturo, Espada,  
Unamuno, Landa, Olaso, Saizabal, Ordangorin, y Lasaunaga; y  
estando así juntos se leyó el oficio que se le remite, y  
resuelto a todas las personas que se le remite, y se presento la letra  
del cuerpo primero presentada sobre el oficio del referido. El Sr. Alcalde  
ha hecho presente la otra parte que se remite, y se ha remitido al  
Sr. D. Ignacio de Larribal con respecto a la remesa de los frutos de  
M<sup>ra</sup>.

En tanto se levantaron los Señores comisionados, y firmó el  
Sr. Alcalde, y en fe de todo yo el Sr. Ovejas.

Ayuntamiento G<sup>ral</sup> de 24 de Diciembre.

En la Sala Concejal de esta Villa de Vergara a veinticuatro de Diciembre  
de mil ochocientos treinta y tres, se juntaron en Ayuntamiento G<sup>ral</sup>  
los Señores Alcalde, teniente de Alcalde, Regidores Paray, y Eraguine,  
Diputado del comun Heredia, de Villa Unamuno, y el Sr. Ovejas, y el  
Sr. Ovejas Jesús; los Señores Militares Vizca, Lasaunaga, Olaso,  
Arribalaco, Aguirre, Ganturo, Ansuategui, Ovejas, Aguirre, Hane-  
sequi, Ansuategui Jover, Landa, Espada, Albarino, Abalu, Saiz-  
abal, Galan, Heredia Mayor, Zubera, Olaso, Basterica, Bersegui,  
Ordangorin, Aguirre, Olaso, Paray Mayor, Ganturo, Saizabal,  
Madariaga, y Abalu de Unamuno, y estando así juntos se leyó